CONTRATO No.CO 1071 DE 2025
OTROSÍ No.2
(REANUDACIÓN – AMPLIACIÓN DE PLAZO)

CONTRATO Nº:	CO 1071 DE 2025
CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU
CONTRATISTA:	MOREAL INGENIEROS S.A.S
NIT:	900.992.071-3
OBJETO:	OBRAS COMPLEMENTARIAS Y DEMAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA CUMPLIR EL FALLO JUDICIAL DE LA JEP EN EL POLIGONO DE LA ESCOMBRERA COMUNA 13 DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.
VALOR:	SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHO PESOS M.L ($649.332.708) INCLUIDO AU+SOCIAL+GMSA+SST Y RIESGO+POLIZAS.
PLAZO:	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, contado a partir de la fecha en que se aplique el Inicio en la plataforma Secopll, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, SIN SUPERAR EL PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
OTROSÍ No.1:	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO POR UN TERMINO DE TRES (3) DÍAS CALENDARIO
OTROSÍ No.2:	**REANUDACIÓN – A PARTIR DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2025** **AMPLIACIÓN – POR UN TÉRMINO DE DOCE (12) DÍAS CALENDARIO**

Entre los suscritos a saber: De una parte, la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDU-,** con NIT 800.223.337-6, representada legalmente por su Gerente General **EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.104.409.111, quién para los efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATANTE,** de la otra parte la sociedad **MOREAL INGENIEROS S.A.S.** con Nit. 900.992.071-3, representado legalmente por **DANIEL MAURICIO MORENO ALARCON**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.036.945.621, en adelante **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente **OTROSÍ No.2** al contrato No. CO 1071 de 2025, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

CONTRATO No.CO 1071 DE 2025
OTROSÍ No.2
(REANUDACIÓN – AMPLIACIÓN DE PLAZO)

1) En virtud del Contrato Interadministrativo No.4600105663 de 2025 suscrito entre la Empresa Desarrollo Urbano -EDU- y el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS cuyo objeto es: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA REALIZAR LA INTERVENCIÓN EN LA ESCOMBRERA EN CUMPLIMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR PROFERIDA POR LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ, el día 23 de octubre de 2025, entre la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO y MOREAL INGENIEROS S.A.S. se suscribió el contrato CO 1071 de 2025 cuyo objeto, plazo y valor corresponden a los relacionados en el encabezado del presente documento.

2) El referido contrato inició su ejecución el 28 de octubre de 2025, tal como consta en la plataforma SecopII.

3) La supervisión del contrato adscrita a la Subgerencia de Ejecución de Proyectos, eleva la presente solicitud de modificación que se concreta en la reanudación y ampliación del plazo del contrato.

4) Teniendo en cuenta que al contrato se suscribió una suspensión el día 19 de noviembre de 2025, y dado que el Contrato Interadministrativo N°4600105663 de 2025 se prorrogó a través del acta modificatoria No.4 y se encuentra vigente, tal como se puede observar en la plataforma transaccional secop II, se considera que han cesado las causas que motivaron la suspensión del Contrato Derivado N°3302-1071 de 2025 y de esta forma es posible reanudar y ampliar, para cubrir del plazo requerido de DOCE (12) DÍAS CALENDARIO solicitado tanto por obra como por interventoría para la culminación integral del proyecto.

5) Como se indicó anteriormente, con la modificación del contrato interadministrativo se supera la condición que dio origen a la suspensión, en la medida en que ahora existe plena habilitación jurídica y temporal para continuar con la ejecución del contrato derivado. Por tanto, se considera que han cesado las causas que motivaron la suspensión del Contrato N°3302-1071 de 2025.

6) Se requiere la ampliación del plazo del contrato en un termino de doce (12) días, con el animo de garantizar la disponibilidad continua de maquinaria, equipos especializados, apoyo técnico-operativo y personal necesario para las labores asociadas a la búsqueda de personas dadas por desaparecidas, incluyendo remoción controlada, asistencia mecánica, acompañamiento técnico y soporte a los procedimientos forenses en el Polígono de La Escombrera, en cumplimiento del fallo judicial de la Jurisdicción Especial para la Paz-JEP.

7) Así las cosas, el contratista El 18 de noviembre de 2025, remitió a la Entidad el Oficio MA.CED.C1071.2025.11.18. N03, mediante el cual solicita la Ampliación N°1, expresando:

(…) Mediante el presente, nos permitimos solicitar formalmente la aprobación para una ampliación del plazo de ejecución del contrato de la referencia por un término de DOCE (12) DÍAS CALENDARIO. Esta

CONTRATO No.CO 1071 DE 2025
OTROSÍ No.2
(REANUDACIÓN – AMPLIACIÓN DE PLAZO)

solicitud se fundamenta en consideraciones técnicas y presupuestales cruciales para el cumplimiento del objeto contractual. Es importante señalar que la planeación presupuestal y los estudios previos del proyecto fueron concebidos inicialmente para un período de ejecución total de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS. Sin embargo, debido a restricciones derivadas del Contrato Interadministrativo con el cliente, el plazo de ejecución se limitó inicialmente a VEINTITRÉS (23) DÍAS. Por lo tanto, la presente ampliación de 12 días es estrictamente necesaria para extender las labores en esta fase del proyecto. (…)

8) Igualmente, la Interventoría AIM S.A.S., a través del oficio 171-1360-0716-2025 (ANEXO 05. AVAL INTERVENTORÍA), emite aval favorable, indicando

(…) En atención al oficio radicado bajo el No. MA.CED.C1071.2025.11.18. N03, mediante el cual el contratista solicita la ampliación del plazo contractual por doce (12) días calendario, debido a la necesidad de continuar con actividades necesarias para cumplir el fallo judicial de la JEP en el polígono de la escombrera comuna 13 del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. La interventoría, una vez revisados los soportes técnicos, presupuestales y cronogramas presentados, emite el aval favorable para: Adicionar en tiempo por un total de doce (12) días calendario adicionales al plazo contractual inicial, fijando como nueva fecha de terminación el 01 de diciembre de 2025, con el fin de permitir la ejecución de las actividades contempladas en la adición de obra. (…)

9) En virtud de lo expuesto, la Supervisión procede a emitir concepto favorable frente a la suspensión, argumentando lo siguiente:

En consecuencia, la Subgerencia de Ejecución de Proyectos basado en la solicitud del contratista y el concepto técnico emitido por la interventoría pone a consideración del comité la necesidad, para garantizar la continuidad de maquinaria necesaria para las labores asociadas a la búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el polígono de La Escombrera del Contrato N°1071 de 2025, así como el cumplimiento integral del fallo judicial emitido por la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), la AMPLIACIÓN N°1 por DOCE (12) DÍAS CALENDARIO, así las cosas se reanuda el día 21 de noviembre de 2025 (día pendiente de ejecutar del plazo contractual) y la ampliación se contempla en el periodo comprendido entre el 22 de noviembre y el 03 de diciembre de 2025..

La supervisión sugiere la necesidad de que se incluya en la minuta la renuncia por parte del contratista a cualquier reclamación posterior, por motivo de la presente modificación al contrato N°3302-1071 de 2025.

CONCLUSIÓN
En consecuencia, la Subgerencia de Ejecución de Proyectos emite un concepto técnico favorable, precisando la necesidad de la REANUDACIÓN N°1 y AMPLIACIÓN N°1 al plazo del contrato en DOCE (12) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la terminación de plazo contractual.

10) En ese sentido, la propuesta de modificación contractual en relación suspensión del contrato, fue sometida a consideración del Comité de Contratación el cual recomendó su aprobación, tal como consta en Acta de Comité No.146 celebrado el 21 de noviembre de 2025.

CONTRATO No.CO 1071 DE 2025
OTROSÍ No.2
(REANUDACIÓN – AMPLIACIÓN DE PLAZO)

11) De conformidad con lo anterior y en aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes, éstas acuerdan celebrar el OTROSÍ No.2 (Reanudación y Ampliación de plazo) al contrato No. CO 1071 de 2025.

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA. REANUDACIÓN: las partes acuerdan reanudar el plazo de ejecución del contrato 1071 de 2025, a partir del 21 de noviembre de 2025.

CLÁSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN: Las partes acuerdan ampliar el plazo contractual en DOCE (12) DÍAS CALENDARIO, comprendidos entre el 22 de noviembre y el 03 de diciembre de 2025.

CLÁUSULA TERCERA. MANIFESTACIONES: EL CONTRATISTA declara que el presente acuerdo no generará reclamaciones por mayor permanencia, ajuste de precios u otros conceptos, y que el plazo es suficiente para atender las obligaciones contractuales a su cargo.

CLÁUSULA CUARTA GARANTÍAS: Una vez suscrita la presente acta, el CONTRATISTA deberá entregar copia de esta a la compañía aseguradora, a fin de realizar la respectiva anotación en la Garantía Única de Cumplimiento que ampara el cumplimiento de las obligaciones contractuales, para esto el contratista cuenta con cinco (5) días hábiles, contados a partir de la suscripción de la presente modificación.

PARAGRAFO: La Empresa de Desarrollo Urbano - EDU- realizara la aprobación de la actualización de las respectivas garantías.

CLÁUSULA QUINTA VIGENCIAS Y MODIFICACIONES: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación del contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado y sus cláusulas permanecerán indemnes.

CLÁUSULA SEXTA: DOCUMENTOS: Hacen parte integral de esta acta, los siguientes documentos:

- Justificación por parte de la Subgerencia de Ejecución de Proyectos
- Oficio Contratista
- Oficio Interventoría

APROBADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SECOP II POR:

PROYECTÓ:	Vo.Bo:	REVISÓ:	Vo.Bo:	APROBÓ:
Carlos Andres Rojas Zuluaga. Firmado digitalmente por Carlos Andres Rojas Zuluaga Carlos Andres Rojas Zuluaga	Diego Alberto Serna Zuluaga. Firmado digitalmente por Diego Alberto Serna Zuluaga Diego Alberto Serna Zuluaga	Sara Trujillo Quiceno. Firmado digitalmente por Sara Trujillo Quiceno Sara Trujillo Quiceno	Maria Isabel Morales Sanchez. Firmado digitalmente por Maria Isabel Morales Sanchez María Isabel Morales Sánchez	Emiro Carlos Valdés López
Abogado	Subgerente de Ejecución de Proyectos	Directora de Gestión Contractual	Secretaria General	Gerente General